

0081/13 - 2/10/13

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	
RECTORADO	
MECA DE ENTRADA Y SALIDA	
EXPEDIENTE N°	1467/13
ENTRO:	04 DIC 2013
SALIO:	



BUENOS AIRES, 10 SEP 2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
CALLE DON BOSCO 1082
FORMOSA - PCIA. DE FORMOSA

Se adjunta a la presente la documentación, correspondiente a esa institución, que se detalla a continuación:

- ✓ UN (1) original del **CONVENIO ME N° 927/13**, suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y esa Universidad, de fecha 09/09/2013.
- ✓ UN (1) original del **ACTA COMPLEMENTARIA N° 928/13 DEL CONVENIO ME N° 927/13**, suscripta entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y esa Universidad, de fecha 09/09/2013.

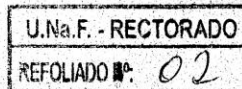
Sirva la presente de atenta nota de envío.


IRENE ANCONETANI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 927 / 13



ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada por el señor Rector, Ing. Martín René ROMANO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene la presente Acta Acuerdo conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de esta Acta Acuerdo establecer las acciones a desarrollar y las obligaciones a asumir, para responder a un Programa de Fortalecimiento Institucional plurianual de "LA UNIVERSIDAD", con el objeto de lograr presupuestos equilibrados, a la vez que efectuar su reforma administrativa.

A tal fin, ambas partes suscribirán Acuerdos Específicos en donde se detallarán las actividades y responsabilidades a desarrollarse durante cada ejercicio, con su respectivo financiamiento.

Antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia de la presente Acta Acuerdo, la Unidad de Fortalecimiento Institucional, prevista en la Cláusula Tercera de la presente, elevará a "LA SECRETARÍA", con la conformidad de "LA UNIVERSIDAD", el proyecto de Acuerdo Específico con el listado de actividades a desarrollarse en ese año calendario con más el presupuesto de los gastos a realizar a tal fin.

SEGUNDA: PERÍODO DE VIGENCIA

La presente Acta Acuerdo tendrá vigencia desde la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

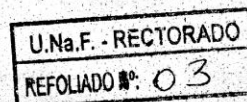
"LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

- Conformar una Unidad de Fortalecimiento Institucional integrada por los Administradores Gubernamentales Lic. Carlos Roberto OSPITAL, Ing. Agr. Ángel I. PÉREZ y Lic. Abel O. SOLARI con el fin de identificar y coordinar la ejecución de las acciones que se determinen en los Acuerdo específicos en el marco de la presente Acta Acuerdo.
- Asistir a la Universidad, mediante la Unidad de Fortalecimiento Institucional y los recursos humanos de la Secretaría, en las funciones de planificación, coordinación y supervisión de las acciones acordadas en cada Acuerdo Específico que se suscriba.
- Asignar a la "UNIVERSIDAD" recursos presupuestarios específicos con destino a atender los gastos que demanden las acciones previstas por el Programa de Fortalecimiento Institucional conforme a los Acuerdos Específicos que se suscriban en el marco de la presente.
- Transferir los recursos a "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 927 / 13



CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Aplicar los fondos asignados en el marco de la presente Acta Acuerdo y previstos a través de los sucesivos Acuerdos Específicos para atender el Programa de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo con las actividades y los plazos que en cada caso se acuerden.
- b) Facilitar en todo momento al equipo de Fortalecimiento Institucional y/o a "LA SECRETARÍA" la información que demande para el seguimiento y la evaluación de la presente Acta Acuerdo.

QUINTA: FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá fiscalizar, mediante los procedimientos que considere oportunos, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificar si los fondos transferidos en virtud de la presente se han aplicado estrictamente al destino para el que fueron aprobados, debiendo "LA UNIVERSIDAD" responder conforme lo establecido en el apartado b) de la Cláusula CUARTA de este Acta Acuerdo.

SEXTA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a:

- 1) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente;
- 2) rescindir el presente acuerdo.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" la rendición de cuentas documentada acerca del efectivo uso de los recursos a los que se alude en el apartado c) de la cláusula TERCERA, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08 y su modificatoria Nº 1148/11. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA.

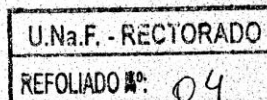
En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones de la presente Acta Acuerdo a la nueva situación.

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Acta Acuerdo con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 927 / 13



- "UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del Acta Acuerdo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por "LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARÍA" en calle Pizzurno Nº 935, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y "LA UNIVERSIDAD" en calle Don Bosco Nº 1082, de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

DECIMA: CONTROVERSIA

En caso de controversia las partes se someten a los tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 2013.

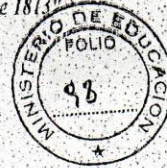

Ing. Ftal. Martín René Romano
Rector
Universidad Nacional de Formosa


ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA N° 928 / 13
del CONVENIO ME N° 927 / 13



ACUERDO ESPECÍFICO N° 1
ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abog. Martín GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, representada por el señor Rector, Ing. Martín René ROMANO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene el presente Acuerdo Específico, que es parte integrante del Acta Acuerdo Programa de Fortalecimiento Institucional plurianual de "LA UNIVERSIDAD" de fecha 9 de setiembre de 2013.

CLAUSULA PRIMERA: PERÍODO DE VIGENCIA.

El presente Acuerdo Específico tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

Asignar a "LA UNIVERSIDAD" un refuerzo presupuestario específico con destino a atender los gastos derivados del funcionamiento del Programa de Fortalecimiento Institucional correspondientes al presente Acuerdo Específico, por una suma no mayor a la de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000) para financiar las actividades detalladas en la cláusula tercera, incluyendo una suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) en concepto de costos operativos de la Unidad de Fortalecimiento Institucional.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a aplicar los fondos asignados, en carácter de refuerzo presupuestario, correspondiente al presente Acuerdo Específico para atender el Programa de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo con las actividades que se señalan a continuación:

- 1) Fortalecer los mecanismos que permitan la aprobación del Presupuesto de "LA UNIVERSIDAD" para el presente ejercicio y consolidar los circuitos administrativos que permitan la participación de las Unidades Académicas en la elaboración de los presupuestos futuros, a fin de generar una cultura que permita introducir un modelo presupuestario por programas que garantice la descentralización de la información económico-financiera sobre la asignación de recursos.
- 2) Promover la integración e interconexión del SISTEMA INFORMÁTICO UNIVERSITARIO asegurando una solución de conectividad estándar en cada Unidad Académica, Rectorado y Secretarías Generales, incorporando el hardware imprescindible que permita la puesta on-line de la información entre las mismas.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 928 / 13
del CONVENIO ME Nº 927 / 13



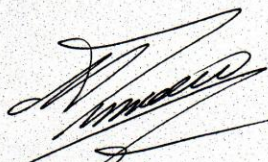
Realizar un inventario de recursos informáticos, estableciendo la necesidad de servers y puestos de trabajo de acuerdo con los estándares actuales para un servicio adecuado.

- 3) Fortalecer el área de Recursos Humanos a través de la digitalización de los legajos y la implementación de un censo de recursos humanos disponibles, propiciando el análisis de los puestos de trabajo, la asignación de funciones de acuerdo a sus competencias, el régimen de incompatibilidades y el desarrollo de un sistema de carrera para el personal no docente en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo aprobado por decreto 366/2006. En el caso del personal docente, proceder a desarrollar los correspondientes concursos y revalidas y registrar las actividades de investigación y extensión realizadas dentro de la dedicación asignada, a fin de potenciar su impacto en el cumplimiento de la totalidad de las funciones universitarias.

Se prevé la incorporación del hardware y el software necesario para su implementación.

- 4) Propender a la unificación de la imagen institucional y de la puesta en valor de la página Web de "LA UNIVERSIDAD", teniendo como ejes la divulgación de la información y la transparencia en la gestión.
- 5) Fortalecer los mecanismos de información a través de la puesta en marcha de un Digesto Normativo Electrónico, publicado en la página Web de "LA UNIVERSIDAD", que contemple las Resoluciones del Consejo Superior, Rectorado y Unidades Académicas, incorporando el hardware y software correspondiente.
- 6) Analizar y proponer la modificación de las Estructuras de Conducción de "LA UNIVERSIDAD" y Orgánico Funcional de las aperturas inferiores del nivel de Conducción, a fin de mejorar la asignación de funciones y competencias, identificando la adecuación presupuestaria de los cargos correspondientes.
- 7) Brindar capacitación en servicio al personal, en la utilización de los componentes del SISTEMA INFORMÁTICO UNIVERSITARIO y en la aplicación de la Ley de Administración Financiera Nacional.
- 8) Analizar los procesos y proponer procedimientos para la generación, aplicación, rendición y control de recursos propios de "LA UNIVERSIDAD".

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 2013.


Ing. Ftal. Martín René Romano
Rector
Universidad Nacional de Formosa


ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS